



RCU-S0-008-No.167-2018

EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...);

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, expresa que: "Principios del Sistema.- El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global.

El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas";

Que, el artículo 47, primer inciso de la Ley ibidem, prescribe que: "Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un





órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes”;

Que, el artículo 14, numeral 21 del Estatuto de la Universidad, establece entre las atribuciones y deberes del Consejo Universitario: “Promover concursos y actos culturales, científicos y de investigación; fomentar la cooperación entre unidades académicas, departamentos centrales de coordinación e institutos, conceder el auspicio y aval académico, cultural e investigativo, organizados por instituciones de reconocido prestigio, destinados a conferir diplomas o certificados de asistencia”;

Que, con oficio No.105-2018-CI-EXT-CH de 30 de julio de 2018, el Dr. Holger Muñoz Ponce, PhD., hace conocer al Consejo de Extensión de Chone que la Comisión de Investigación que preside y en cumplimiento a lo que establece el Programa de Socialización de Avances y Proyectos y Organización de Eventos Científicos, que fue conocido y aprobado por este Consejo y remitido al Departamento Central de Investigación, donde también se aprobó la realización de las “Primeras Jornadas de Investigación Científica y Académicas 2018”, evento que ha sido diseñado y estructurado con los componentes que científicamente y académicamente le corresponde llevar a encuentros de esta naturaleza y una vez que fue conocido este programa por su autoridad y por el Consejo de Extensión, se solicita la aprobación definitiva de estas jornadas a fin de ponerlas en conocimiento del señor Rector, Vicerrectorado Académico y Departamento de Publicaciones de la Uleam, para que el Órgano Colegiado Superior tome una resolución y poder coordinar las acciones, solicitar las ayudas logísticas, económicas e intercambiar criterios en la realización de las mismas;

Que, mediante Resolución No. 225-OSD-DE-2018, de 09 de agosto de 2018, el Ing. Odilón Schnabel Delgado, Mg., Decano de la Extensión en Chone traslada al Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la Institución la resolución del Consejo de Extensión adoptada en la sesión ordinaria desarrollada el martes 31 de julio de 2018, donde se conoció el Cronograma para la realización de las Primeras Jornadas de Investigación Científica y Académicas 2018”, presentado por el Dr. Holger Muñoz Ponce, PhD., Presidente de la Comisión de Investigación, evento que se realizará del 25 al 27 de octubre de 2018 y una vez analizado este tema, este organismo resolvió textualmente: “Aprobar favorablemente la realización de las “Primeras Jornadas de Investigación Científica y Académicas 2018”, presentada por el Dr. Holger Muñoz Ponce, PhD., Presidente de la Comisión de Investigación y solicitar a su autoridad la aprobación definitiva, para la realización de este evento desde el 25 al 27 de octubre de 2018; en los horarios que se adjunta a la presente resolución”;

Que, a través de memorándum No.ULEAM-R-2018-5140-M de 23 de agosto de 2018, la Dra. Iliana Fernández Fernández, Rectora (e) de la institución, traslada al Lcdo. Pedro Roca Piloso, Mg., Secretario General, para conocimiento y decisión de los miembros del Órgano Colegiado Superior, la resolución No.225-OSD-DE-2018 de 09 de agosto de 2018, suscrito por el Ing. Odilón Schnabel Delgado, Mg., Decano de la Extensión en Chone, quien solicita se apruebe la realización de las “Primeras Jornadas de Investigación Científica y Académicas 2018”, que se realizarán en esta Extensión desde el 25 al 27 de octubre del presente año;





Que, en el segundo punto del Orden del Día de la Sesión Ordinaria del viernes 28 de septiembre de 2018, consta como 2.3. el tratamiento del documento que se describe en el considerando que antecede;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad,

RESUELVE:

- Artículo 1.-** Dar por conocida la resolución No. 225-OSD-DE-2018, de 09 de agosto de 2018, suscrita por el Ing. Odilón Schnabel Delgado, Mg., Decano de la Extensión en Chone, con el que solicita se apruebe la realización de las Primeras Jornadas de Investigación Científica y Académicas 2018”.
- Artículo 2.-** Conceder el aval para que se realicen las “Primeras Jornadas de Investigación Científica y Académicas 2018”, solicitada por la Extensión Chone, que se desarrollará del 25 al 27 de octubre del presente año en la ciudad de Chone.
- Artículo 3.-** Solicitar a la Extensión Chone, que una vez concluidas estas “Jornadas de Investigación Científica y Académicas 2018”, deberán presentar a este cuerpo colegiado el informe de las actividades realizadas.

DISPOSICIONES GENERALES

- PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la Universidad.
- SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica de la Universidad.
- TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Mg. Doris Cevallos Zambrano, Vicerrectora Administrativa.
- CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Ing. Odilón Schnabel Delgado, Decano de la Extensión Chone.
- QUINTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Holger Muñoz Ponce, PhD., Presidente de la Comisión de Investigación Uleam-Chone.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Bahía de Caraquez, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2018, en la Octava Sesión Ordinaria del Pleno del Honorable Consejo Universitario.


Dr. Miguel Camino Solórzano
Rector de la Universidad
Presidente del OCS


Lcdo. Pedro Roca Piloso, Mg.
Secretario General